BANCO DEL ESTADO DE CHILE

## PAGARE REAJUSTABLE

## CUOTAS IGUALES - TASA FIJA PERIODO DE GRACIA PARA CAPITAL

N° PAGARE
00337752
N° OPERACION

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de PUENTE ALTO, la cantidad en pesos equivalente a 127,0195 Unidades de Fomento, por concepto de capital que he recibido en préstamo, más intereses del 8,07% ANUAL, a contar del 16 de Enero de 2003.

Forma y periodicidad de pago: Pagaré el prestamo en 144 cuotas MENSUALES, venciendo la primera de ellas el 05 de Marzo de 2003. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 5 del mes correspondiere al servicio pactado. Cuando algún mes no contuviere el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota respectiva se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente.

Pago de solo intereses. Las primeras 48 cuotas, serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal concepto. Pago de capital e intereses. Concluido el periodo de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del préstamo en cuotas iguales y sucesivas de 1,8075 unidades de fomento cada una, salvo la última que deberá ajustarse al saldo de la deuda. Estas cuotas comprenderán el pago íntegro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital. Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el caracter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la Comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

En SANTIAGO, a 16 de Enero de 2003

DEUDOR (Suscriptor) CONTRERAS DEL VALLE PATRICIA GLORIA . R.U.T. 013,336,666-0

DOMICILIO: Comuna PUENTE ALTO Localidad PUENTE ALTO .

.Calle JUAN CASTILLO 445 VILLA MARIA MAGDALENA

->1-1/

Firma de deudor

NOTARIO

Autorizo la firma de CONTRERAS DEL VALLE PATRICIA GLORIA, cédula de identidad 013.336.666-0 en su calidad de deudor.

Santiago, 29 de Enero 2003.-

Página 1